



== -3215 - -

ORD.: _____/

ANT.: Caso 5291360

MAT.: Notificación de Denegación Total de Información

VALPARAÍSO, 24 OCT 2018

DE : EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN VALPARAÍSO

A : SR. WALDO HECTOR SANCHEZ ROMAN
~~SR. WALDO HECTOR SANCHEZ ROMAN, VALPARAÍSO~~

Junto con saludar cordialmente a usted y en respuesta a su solicitud Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

"Solicita copia de los antecedentes que avalan la inscripción y especialmente lo referido a la categoría y capital de contratación en el Registro Nacional de Contratistas de la Empresa Constructora Torres del Paine SPA , RUT 76381806-3, rol 5-1191, con el fin de verificar el cumplimiento del Registro Nacional de Contratistas" Al respecto podemos informar a usted lo siguiente:

El artículo 5 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, establece el principio de transparencia de la función pública, en virtud del cual, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, son públicos, razón por la cual toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado. Esto, sin perjuicio de las excepciones que la misma ley establece, y que en el presente caso, se contemplan en su artículo 20, el cual señala que en los casos que la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, se debe proceder a comunicar mediante carta certificada a los terceros afectados.

Tras el proceso de notificación de consulta a terceros sobre derechos afectados realizada a través del oficio Ord. N° 3017 de fecha 10 de octubre del 2018 de la SEREMI MINVU a la Empresa Constructora Torres del Paine SPA, debemos informar que no podremos acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 N°2 de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, el cual dispone como causal de denegación "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", dado que la Empresa Constructora ha manifestado su intención de oponerse a la entrega de los documentos solicitados.

En virtud de lo anterior, esta Seremi solo puede proceder a informar que la empresa Constructora Torres del Paine Spa, Rut 76.381.806-3, Rol 1191, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Contratistas, en los rubros A1, A2 por Resolución Exenta N° 2120 de fecha 13 de agosto de 2015, en cuarta categoría, rubro B1 por Resolución Exenta N° 1274 de fecha 04 de mayo de 2018, en primera categoría, rubro B2 por Resolución Exenta N° 2120 de fecha 13 de agosto de 2015 en cuarta categoría, y rubro C3, subespecialidades l), ñ) y p) por Resolución Exenta N° 1993 de fecha 22 de junio de 2016, en cuarta categoría.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación parcial de acceso, en caso que así lo estime pertinente.



La presente decisión, referida a la denegación parcial de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 23 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.




EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION VALPARAÍSO



FMA/ACZ/MCC CAS-5291360-Z4G7J1

Distribución

- Destinatario
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.